

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION Nº 23-0448 del 25 de agosto de 2023

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-23-0284

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

- 1. Que FLOR ALBA VANEGAS RAMIREZ, con cédula de ciudadanía No. 27.783.219, en su calidad de propietaria y ANGEL JOEL VILLAMIZAR con cédula de ciudadanía No. 13.346.557, en su calidad de propietario del predio localizado en la carrera 32D #18-26/28/30 barrio San Alonso del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-03-0145-0021-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-21908 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de MODIFICACIÓN para destinación Vivienda.
- 2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
- 3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de MODIFICACIÓN en el predio localizado carrera 32D #18-26/28/30 en el barrio San Alonso, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-03-0145-0021-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-21908 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de FLOR ALBA VANEGAS RAMIREZ, con cédula de ciudadanía No. 27.783.219, en su calidad de propietaria y ANGEL JOEL VILLAMIZAR con cédula de ciudadanía No. 13.346.557, en su calidad de propietario de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifiquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga,

aramanga, el 25 de agosto de 2023

Arg. Belenice Ca hexine Mó eso Gómo Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

40





CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, viernes, 25 de agosto de 2023

68001-2-23-0284

Señor(a)

23-9685-

FLOR ALBA VANEGAS RAMIREZ

hemilson1973@hotmail.com Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 23-0448 del 25 de agosto de 2023, por la cual se DESISTE la solicitud de MODIFICACIÓN para el predio ubicado en la carrera 32D #18-26/28/30 San Alonso.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

AR



ADMANARADUR FOR LEANAR LE RECLARAMAN

Taken by their right course (SPE) What is a fine

, is such that the second of the second of

4.700 P.F. 2.140.F.4

y versit

1. 5 -

Refr Charling and the contract of the SEC 12.

The first trade of the first of

og for finne i de la company d

and the second of the second o

Markett 16

MINI CONT

The state of the s



CURADURIA 2 BUCARAMANGA < contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 25/08/2023 4:49 PM

Para:hemilson1973@hotmail.com <hemilson1973@hotmail.com>

Cco:Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>;Valentina herrera <Valentinaherrera@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

1 archivos adjuntos (394 KB)

CE23-9685.pdf;

· citación para notificación de Resolución de desistimiento

CORDIAL SALUDO

Señor

FLOR ALBA VANEGAS RAMIREZ

CE23-9685

Ref: citación para notificación de Resolución 23-0448 de desistimiento del 25 de agosto 2023, para el radicado 68001-2-23-0284

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga 04 de septiembre de 2023

Señor(a)

68001-2-23-0284

FLOR ALBA VANEGAS RAMIREZ ANGEL JOEL VILLAMIZAR

hemilson1973@hotmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 23-0448 del 25 de agosto de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la carrera 32D #18-26/28/30, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:

CURAPURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
AM. Berenice Catherine
Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AR

Anexo lo anunciado.

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.coE-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 23-0284

CURADURIA 2 BUCARAMANGA < contacto@curaduria2bucaramanga.co > Lun 04/09/2023 11:26

Para:hemilson1973@hotmail.com <hemilson1973@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (793 KB)68001-2-23-0284RESO.pdf; AvisoPropietario - 23-0284.pdf;

BUEN DÍA

Señor(a)

FLOR ALBA VANEGAS RAMIREZ ANGEL JOEL VILLAMIZAR hemilson1973@hotmail.com

CE23-10047

Ref: Notificación por aviso de resolución 23-0448 de desistimiento 23-0284

se agradece acusar el recibido

atentamente